

Ingreso de personas con discapacidad en el Estado

2017

Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Dr. Alberto Scavarelli

Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler

Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública

Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Soc. Adriana Novo

Psic. Cecilia Clara

Ec. Guillermo Galmés

Est.Lic. Sociología Analía Antúnez

Est.Lic. Historia Florencia Coronel

Est.Lic. C. Política Soledad Galeano

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Índice

Ficha técnica	5
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	7
Informe. Período 1/1/2017 al 31/12/2017	10
I. Introducción	10
II. Análisis de la información	11
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	19
IV. Planificación y Capacitación para el ingreso de personas con discapacidad	23
A modo de síntesis	25
Anexos	26

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2017-31/12/2017.
Relevamiento y elaboración del Informe:	Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Fecha de relevamiento:	Febrero –Mayo 2018
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	<p>Se procesa y analiza la información enviada por los organismos sobre la cantidad de vacantes generadas en el año informado y el monto del crédito presupuestal generado por aquéllas, separadamente, a efectos de determinar el 4% correspondiente a la cantidad de vacantes y al crédito presupuestal del año, de acuerdo a lo mandatado por la Ley.</p> <p>Se analiza el porcentaje que representa la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año, sobre el total de vacantes.</p> <p>En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p>Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estatales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p>Ley N° 17.216 (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p>Decreto 431/999 (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p>Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p>Decreto 205/007 (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p>Ley N° 18.651 (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p>Ley N° 18.719 (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p>Ley N° 19.149 (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p>Decreto 79/014 (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>
<p>Ley No.19.438 (14/10/2016)</p>	<p>El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013</p>

Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelAR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro de Estudios Fiscales
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando
CHASFOSSE
Unidad Alimentaria de Montevideo

Organismos que enviaron información incompleta	
Inciso	Descripción
04	Ministerio del Interior
60	ANCAP

Organismos que no enviaron información	
Inciso	Descripción
33	Fiscalía General de la Nación
	CONAPROLE

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15) y del Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevó individualmente intendencias y juntas departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

INFORME PERÍODO 01/01/2017 A 31/12/2017**I) Introducción**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹ fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior² disponen que los organismos del Estado y las PJDPE están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

¹ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.

² Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPNE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo, deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información.

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de Enero al 31 de diciembre 2017) ingresaron 85 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2017	
Presidencia de la República y Oficinas Dependientes	2
Administración Nacional. de Educación Pública	15
Universidad de la República	4
Administración Nacional de Telecomunicaciones	11
Administración Nacional de Correos	1
Intendencia Departamental de Canelones	6
Intendencia Departamental de Cerro Largo	2
Intendencia Departamental de Durazno	10
Intendencia Departamental de Flores	1
Intendencia Departamental de Florida	1
Intendencia Departamental de Maldonado	10
Intendencia Departamental de Tacuarembó	3
Intendencia Departamental de Montevideo	18
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias	1
Total	85

Cabe mencionar que en la Intendencia Departamental de Colonia han ingresado personas con discapacidad en calidad de pasantes, no consideradas en este informe para el cumplimiento que establece la Ley, porque ocupan puestos de carácter no permanente.

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE), ingresaron 85 personas con

discapacidad. El 4% del total de vacantes generadas en el año 2017 hubiese representado el ingreso de 261 personas con discapacidad.

Pero considerando sólo los organismos y unidades ejecutoras donde la cantidad de vacantes alcanzaban para poder dar cumplimiento al llamado, hubiese representado 256 ingresos. En ambos casos el porcentaje de cumplimiento fue de 1,3%.

Entre las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, son 8 entre 42 organismos, que tienen vacantes en cantidad suficiente como para cumplir con el ingreso del 4% previsto por la ley. De 899 vacantes en total, estos 8 organismos concentran 827.

Tabla 2. Cuadro resumen considerando el 4% de todas las vacantes generadas en el año 2017

	Total de vacantes generadas en 2017	Personas con discapacidad ingresadas en 2017	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
Gobierno Nacional	3983	33	0,8%	159	-126
Gobs. Departamentales	1638	51	3,3%	66	-12
PJPDNE	899	1	0,1%	36	-35
Total	6520	85	1,3%	261	-176

Tabla 3. Cuadro resumen considerando la existencia de suficientes vacantes para calcular el 4%. 2017

Organismo	Total de vacantes generadas en 2017	Personas con discapacidad ingresadas en 2017	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
Gobierno Nacional	3924	33	0,8%	157	-124
Gob. Departamentales	1637	51	3,3%	65,48	-11,48
PJPDNE	827	1	0,1%	33	-173
TOTAL	6388	85	1,3%	256	-168

Los organismos que cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2017 fueron:

Tabla 4. Organismos que cumplieron con ingreso del 4% de las vacantes generadas 2017		
Organismo	Cantidad de personas con discapacidad ingresadas	% cumplimiento de acuerdo a la Ley 18651, sobre vacantes
Intendencia de Tacuarembó	3	300%
Adm. Nacional de Educación Pública ³	15	31%
Caja de Jub y Pensiones Bancarias	1	20%
Intendencia de Maldonado	10	16%
Intendencia de Durazno	10	7%
Antel	11	6%
Intendencia de Montevideo	18	4%
Intendencia de Canelones	6	4%

Otros organismos que cumplieron con el ingreso de personas con discapacidad **sin alcanzar el 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2017:

Tabla 5. Organismos que cumplieron con ingreso sin alcanzar el 4% de las vacantes generadas 2017		
Organismo	Cantidad de personas con discapacidad ingresadas	% cumplimiento sobre vacantes Ley 18651
Intendencia de Flores	1	3%
Presidencia de la República	2	2%
Universidad de la República	4	2%
Administración Nac.. de Correos	1	2%
Intendencia de Cerro Largo	2	3%
Intendencia de Florida	1	1%

Entre los organismos del Estado con cantidad de vacantes suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.651 no se produjo ningún ingreso de personas con discapacidad en 37 de ellos, mientras que en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal no se produjo en 7 de los 8 que contaban con vacantes suficientes.

Fueron 11 los organismos del Estado donde no se produjo ningún ingreso pero que no estaban en situación de cumplir con la Ley 18.651 porque no contaban con la cantidad de vacantes suficientes para cubrir el 4%, en la misma situación se encuentran 34 instituciones de las PJDNE.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley, que habilita a redondear a la unidad superior a partir de 0,5, un cargo se genera cuando se cuentan entre 13 y 38 vacantes.

³ Si bien ANEP ha informado en los formularios del relevamiento de Personas con Discapacidad que cuenta con 48 vacantes, de los datos de Altas y Bajas se desprenden 255 vacantes en 3 tipos de vínculos: presupuestados, contratos permanentes y zafrales y eventuales por motivo de fallecimiento, jubilación y destitución.

Tabla 6. Vacantes generadas y vacantes provistas con personas con discapacidad en 2017					
Grupo de Incisos	Vacantes generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	4% mínimo establecido por Ley 18651	% de cumplimiento
Poder Legislativo	5	7,00	0	0	n/c
Poder Ejecutivo	649	397	2	26	0,3%
Organismos del Artículo 220	2.216	2.334	19	89	1%
Organismos del Artículo 221	1.113	977	12	45	1,1%
Gobiernos Departamentales	1.638	1657	51	66	3,1%
Sub TOTAL Organismos Estado	5.621	5.372	84	225	1,5%
Personas jurídicas de derecho público no estatal	899	687	1	36	0,1%
Total general	6.520	6.059	85	261	1,3%

A través del Programa Yo Estudio y Trabajo, de acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Empleo Juvenil (Dirección Nacional de Empleo – MTSS) se han incorporado 16 jóvenes con discapacidad en los siguientes organismos:

Ingreso de jóvenes con Discapacidad por Programa “Yo Estudio y Trabajo”
ANCAP
Administración Nacional de Puertos
ANTEL
Banco de Seguros del Estado
Banco Hipotecario del Uruguay
Banco de la República O. del Uruguay
INEFOP
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OSE
Plan Ceibal
UTE

En la Tabla 7 se presenta la cantidad de personas ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la “Encuesta Nacional de personas con discapacidad”, elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el año 2004.

Tabla 7. Personas con discapacidad ingresadas en 2017 según vínculo y tipo de discapacidad.						
	INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Discapacidad	Personas
2	Presidencia y Unidades Dependientes	2	Provisoriato	Administrativo	Dificultades de audición y otras	1
					Dif. Motrices miembros inferiores	1
25	ANEP	15	Contratado	Administrativo	Otras discapacidades	2
					Dificultades de visión	3
					Dificultades psíquicas	3
					Dificultades de audición	1
				Auxiliar	Otras discapacidades	2
					Dificultades de visión	3
					Dificultades intelectuales	1
					Dificultades de audición	1
26	Universidad de la República	4	Presupuestado	Administrativo	Dificultades de visión	2
					Otras discapacidades	1
				Vigilante/portero	Dificultades de visión	1
65	ANTEL	11	Contrato de función pública	Administrativo	Dif. Motrices miembros superiores	1
					Dificultades del habla	1
					Dificultades de audición	2
					Dificultades de visión	4
					Otras discapacidades	3
67	Adm. Nac. De Correos	1	C. Función Pública	Cartero	Dificultades para hablar	1
81	Intendencia de Canelones	6	Contratado	Operario	Dificultades motrices miembros superiores	1
					Dificultades intelectuales	3
				Administrativo	Dificultades motrices miembros superiores e inferiores	2
82	Intendencia de Cerro Largo	2	Contratado	Peón	Dificultades de habla y audición	2
84	Intendencia de Durazno	10	Contratado permanente	Auxiliar	Dificultades intelectuales	3
					Dificultades psíquicas	1
					Dificultades para hablar	2
					Dif.intelectual y motriz miembros superiores	2
					Dificultades intelectuales y de visión	1
				Oficios	Dificultades intelectuales	1
85	Intendencia de Flores	1	Contrato de función pública	Auxiliar	Dificultades intelectuales	1
86	Intendencia de Florida	1	Eventual	Administrativo	Dificultades intelectuales	1
88	Intendencia de Maldonado	10	Contratado	Otras (Inspector)	Dificultades motrices miembros inferiores	10
				Auxiliar	Dificultades intelectuales	2
96	Intendencia de Tacuarembó	3	Jornalero	Administrativo	Dificultad miembros inferiores	1
				Auxiliar de Servicio	Dificultad intelectual	2
98	Intendencia de Montevideo	18	Contratado	Administrativo	Dificultades psíquicas	1
					Dificultades motrices miembros superiores	1
					Dificultades motrices miembros inferiores	3
					Dificultades de audición	4
					Dificultades de visión	2
					Otras discapacidades	3
				Oficios	Dificultades miembros inferiores	1
					Dificultades para hablar	1
				Técnica-profesional	Dificultades para hablar	1
					Otras discapacidades	1
	Caja Bancaria	1	Contratado	Administrativo	Dificultades motrices miembros superiores e inferiores	1

Del total de personas ingresadas, 43 son hombres (50,6%) y 42 son mujeres (49,4%).

De acuerdo con los datos informados, en los gráficos siguientes se refleja que la población ingresada mayoritariamente es menor de 46 años, siendo solo un tercio mayor a dicha edad.

Comparando la variable sexo según su distribución entre las franjas de edad, más de la mitad de las personas tienen edades de 30 a 45 años, siendo éste el grupo mayoritario. En la franja más joven, de 18 a 29 años existe paridad en el ingreso de hombres y mujeres, pero hay una diferencia de 7 puntos porcentuales para la franja de 30 a 45 a favor de las mujeres, mientras que entre los hombres hay un mayor porcentaje en la última franja, igual o mayor a 46 años.

Gráfico 1. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2017

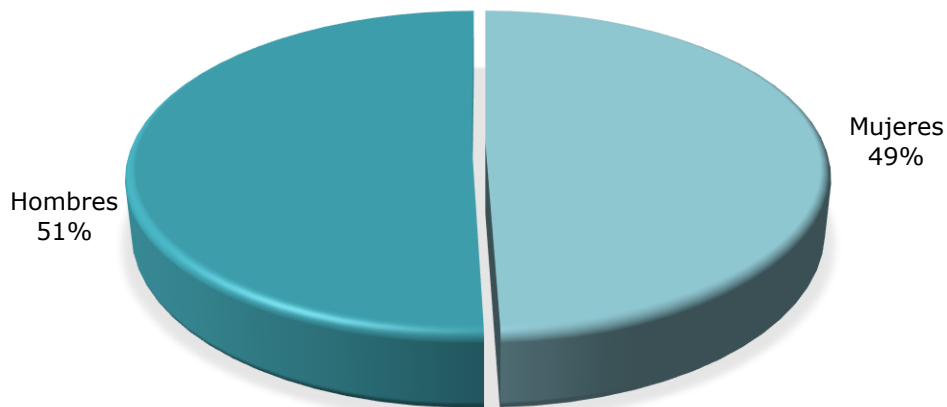


Gráfico 2. Distribución % por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2017

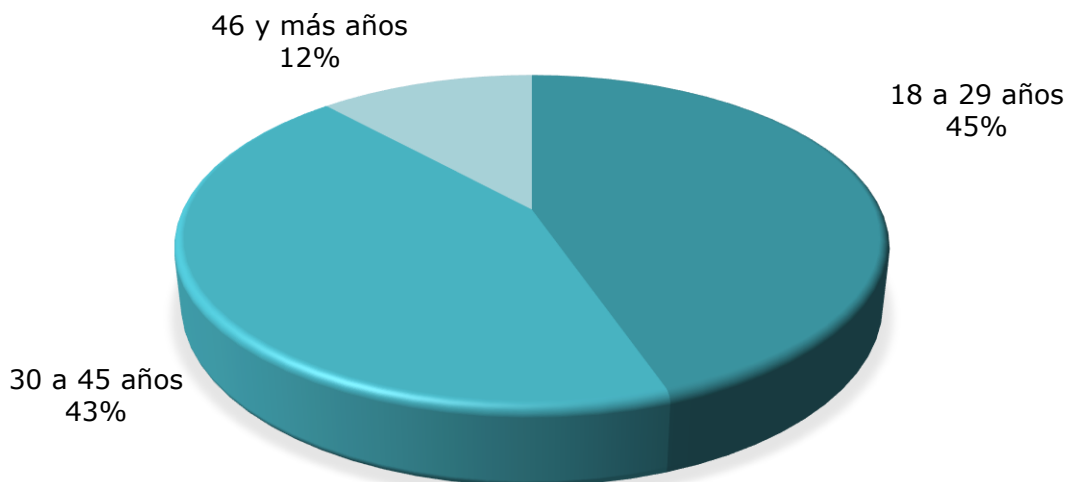
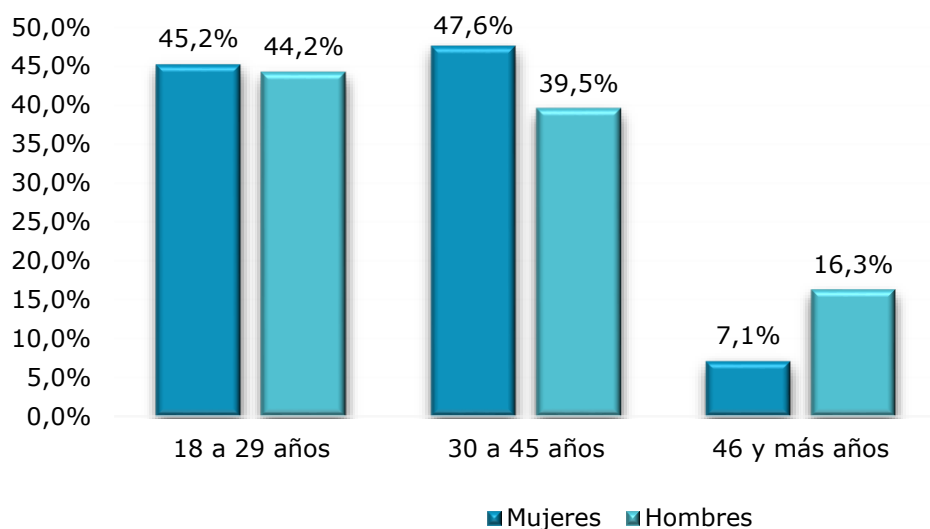
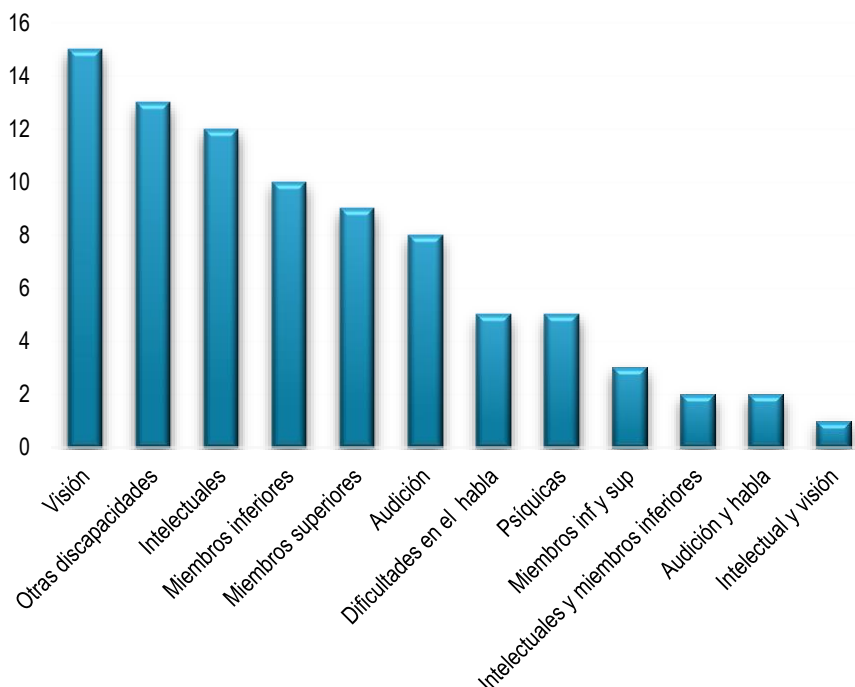


Gráfico 3. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad. Año 2017



La edad promedio de las personas ingresadas es de 33 años. En el siguiente gráfico, se refleja la representación del tipo de discapacidad.

Gráfico 4. Representación por tipo de discapacidad. Año 2017



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades en la visión y miembros inferiores está, al igual que en años anteriores, entre las más representadas, pero por primera vez personas con discapacidad intelectual han tenido una representación a la par. De 12 personas con discapacidad intelectual, 8 son hombres.

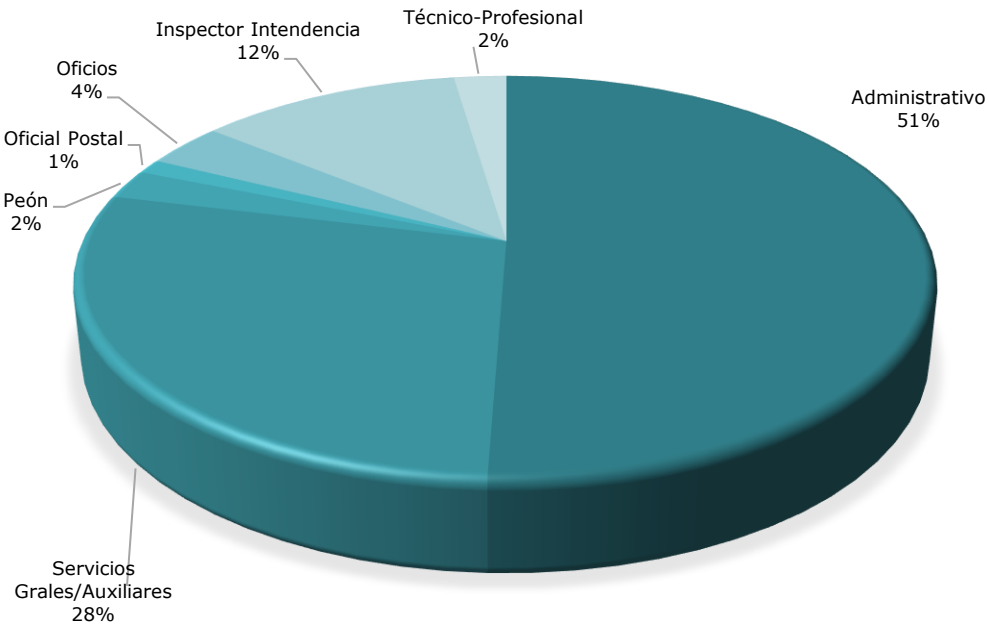
Personas que tienen "Otras discapacidades" también han estado más representadas respecto a años anteriores, de acuerdo con los datos relevados.

Tabla 8. Distribución por discapacidad y sexo. Año 2017			
Tipo de discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Visión	9	6	15
Otras discapacidades	7	6	13
Intelectuales	4	8	12
Miembros inferiores	8	2	10
Miembros superiores	1	8	9
Audición	5	3	8
Dificultades en el habla	4	1	5
Psíquicas	1	4	5
Miembros inf y sup	0	3	3
Intelectuales y miembros inferiores	2	0	2
Audición y habla	0	2	2
Intelectual y visión	1	0	1
Total general	42	43	85

De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 50,5% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. En estos puestos están representadas prácticamente los distintos tipos de discapacidad, con excepción de personas que tienen discapacidades mixtas. A este grupo le sigue en representación los puestos para cumplir con tareas de Auxiliares, Servicios, Conserjería y similares, con el 28,2%. En estos puestos han quedado representados todas las diferentes discapacidades excepto las personas que tienen limitaciones en los miembros inferiores o en miembros inferiores y superiores combinados, así como no hay nadie con dificultades de audición y habla.

Tabla 9. Distribución de ingresos de personas con discapacidad por tipo de tarea. Año 2017.								
Tipo de discapacidad	Administrativo	Servicios/Auxiliar	Peón	Oficial Postal	Oficios	Inspector Intendencia	Técnico-Profesional	Total
Visión	11	4						15
Otras discapacidades	10	2					1	13
Intelectuales	1	10			1			12
Miembros inferiores	5				1	10		16
Miembros superiores	2	1						3
Audición	6	1			1			8
Dificultades en el habla	1	2		1			1	5
Psíquicas	4	1						5
Miembros inf y sup	3							3
Intelectuales y miembros inferiores		2						2
Audición y habla			2					2
Intelectual y visión		1						1
Total	43	24	2	1	3	10	2	85

Gráfico 5. Distribución de ingresos de personas con discapacidad por tipo de tareas. Año 2017

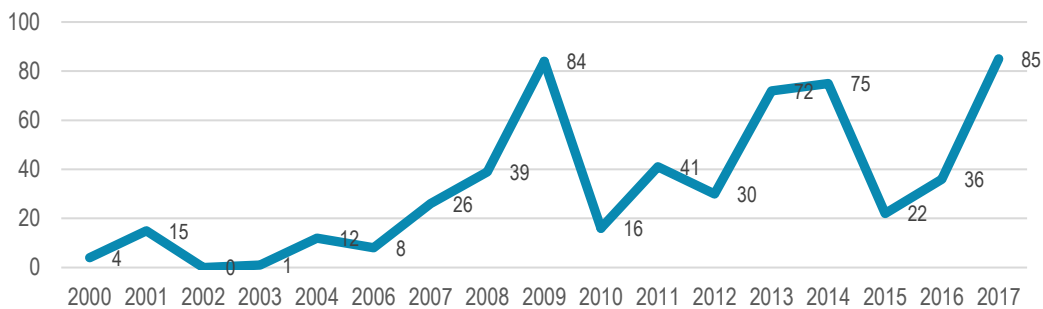


III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2017, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 566. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior. Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes.

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la evolución de estos. Antes de ese año no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

Gráfico 6. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año⁴



⁴ No hay datos disponibles para el año 2005

Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2017)																			
Inciso	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
1	Poder Legislativo								2			2	1	4		3		12	
2	Presidencia de la República													1			2	3	
3	Ministerio de Defensa Nacional													3				3	
5	Ministerio de Economía y Finanzas						4											4	
7	Ganadería, Agricultura y Pesca									3				2				5	
9	Turismo													2				2	
10	Transporte y Obras Públicas													4				4	
11	Educación y Cultura	1					1											2	
12	Salud Pública													2				2	
13	Trabajo y Seguridad Social													1				1	
14	Vivienda, Orden.Territorial y Medio Ambiente															1		1	
15	Desarrollo Social						0	1	21					1				23	
17	Tribunal de Cuentas		2									2						4	
25	Adm. Nacional de Educación Pública											2	15	2	1		15	35	
26	Universidad de la República					1			1					2	5	13	4	26	
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3											2					5	
28	Banco de Previsión Social						6		1				5	8				20	
31	Universidad Tecnológica (UTEC)													1				1	
50	Banco Central del Uruguay											4						4	
51	Banco de la República O. del Uruguay								20		6			10		4		40	
52	Banco Hipotecario del Uruguay										1							1	
53	Banco de Seguros del Estado		12			5				2				17	1			37	
60	ANCAP													2				2	
61	UTE											7	25					32	
64	Administración Nacional de Puertos						6				9							15	
65	ANTEL					1										7	11	19	
66	OSE						5	35	5							1		46	
67	Administración Nacional de Correos												5	2	2	2	1	12	
Subtotal organismos del Estado		4	14	0	0	1	6	22	36	50	5	16	17	53	64	9	31	33	361

Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2017)

Inciso	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
80 Intendencia de Artigas										1	1							2
81 Intendencia de Canelones							1			7				6			6	20
82 Intendencia de Cerro Largo														1			2	3
83 Intendencia de Colonia								2			1							3
84 Intendencia de Durazno					9							1	1		1	5	10	27
85 Intendencia de Flores													1		1		1	3
86 Intendencia de Florida					1												1	2
88 Intendencia de Maldonado													6	3			10	19
89 Intendencia de Paysandú													1		7			8
90 Intendencia de Río Negro						1	1	1	1		4	3	3		1			15
90 Junta de Río Negro													1					1
91 Intendencia de Rivera												1		1				2
91 Junta Deptal de Rivera												1	1					2
93 Intendencia de Salto				1					13	3		1						18
94 Intendencia de San José												1	1					2
95 Intendencia de Soriano											1	1	1		1			4
96 Intendencia de Tacuarembó																	3	3
97 Intendencia de Treinta y Tres													1		1			2
98 Intendencia de Montevideo									20		17						18	55
Subtotal Gobs. Departamentales	0	0	0	1	10	2	4	3	34	11	24	9	17	11	12	5	51	194

Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2017)

Organismo	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Plan Ceibal												1						1
INEFOP												2	1					3
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)		1																1
LATU					1													1
Caja de Jub. y Pens. Bancarias											1	1					1	3
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios													1					1
Com. Nac. Patronato del Psicópata															1			1
Subtotal PJDNE	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	4	2	0	1	0	1	11
TOTAL GENERAL	4	15	0	1	12	8	26	39	84	16	41	30	72	75	22	36	85	566

*No se cuenta con información del año 2005

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que abarca el período 2010 - 2017.

Tabla 11. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2017									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Motrices	11	19	14	26	30	6	12	24	142
Psíquicas/intelectuales	0	4	2	7	10	4	5	17	49
Audición /habla	1	7	5	17	13	4	8	15	70
Visión	3	1	5	12	10	6	7	16	60
Otras	1	10	4	10	12	2	4	13	56
Total	16	41	30	72	75	22	36	85	377

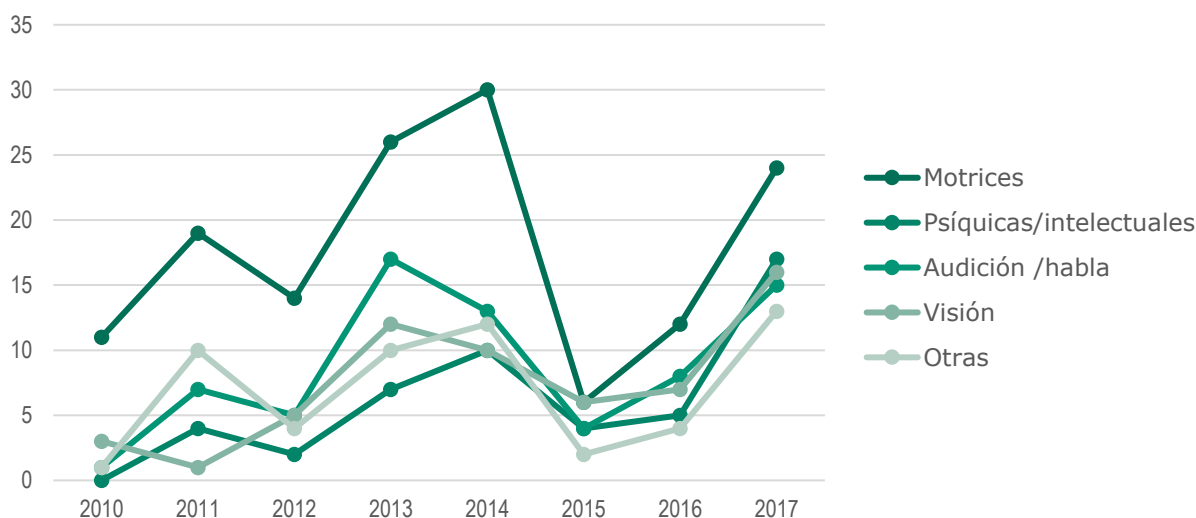
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Motrices	68,75%	46,34%	46,67%	36,11%	40,00%	27,27%	33,33%	28,24%	37,67%
Psíquicas/intelectuales	0,00%	9,76%	6,67%	9,72%	13,33%	18,18%	13,89%	20,00%	13,00%
Audición /habla	6,25%	17,07%	16,67%	23,61%	17,33%	18,18%	22,22%	17,65%	18,57%
Visión	18,75%	2,44%	16,67%	16,67%	13,33%	27,27%	19,44%	18,82%	15,92%
Otras	6,25%	24,39%	13,33%	13,89%	16,00%	9,09%	11,11%	15,29%	14,85%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2017 con dificultades de orden motriz representan la mayoría para todos los años, siendo un 37,7% del total. Únicamente en el año 2015 se produjo la misma cantidad de ingresos de personas con dificultades motrices como con dificultades de visión. Siguen en orden de representación las personas con dificultades de audición y/o habla. Los ingresos de personas con dificultades de visión siguen en tercer lugar, aunque el orden de representación ha ido variando para los diferentes años. Las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad psíquica/intelectual, siendo entre ambas la psíquica la menos representada. Para el año informado del 2017 es donde han alcanzado una importante representación, quedando en un segundo lugar.

En aquellas que se presentan combinadas en una misma persona, optamos por considerarla según ha sido la discapacidad informada en primer lugar, por su organismo empleador.

Puede verse que hay una tendencia de mayor inclusión de todos los tipos de discapacidad en el transcurso del período informado.

Gráfico 7- Evolución por tipo de discapacidad Período 2010-2017



IV) Planificación y capacitación para el ingreso de Personas con Discapacidad

Desde el año 2016, se han introducido nuevas preguntas para conocer si los organismos realizan algún tipo de actividad de capacitación o sensibilización en el tema de la inclusión de personas con discapacidad, con el detalle de las mismas y cantidad de funcionarios alcanzados, con vistas a facilitar el proceso de incorporación y promover un ambiente integrador.

Otro aspecto es para saber si se planifican los llamados a personas con discapacidad incorporándolos en la planificación de necesidades de personal, de acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 79/014, que dispone que la planificación debe incluir los puestos a ser provistos con personas con discapacidad aportando descripción del cargo, perfiles y detalle físico del lugar donde se desarrollarán las tareas.

Por último, se indaga sobre la necesidad de asesoramiento que tienen los organismos para realizar llamados a concurso para personas con discapacidad.

La tabla siguiente muestra los resultados obtenidos, las respuestas han sido centralizadas para la mayoría de los Incisos del Poder Ejecutivo.

Tabla 12. Planificación, capacitación y necesidad de asesoramiento para el ingreso de Personas con Discapacidad. Año 2017						
	PLANIFICACION		CAPACITACIÓN		NECESIDAD DE ASESORAMIENTO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESTADO	45	81	21	105	53	73
PJDPNE	9	31	2	38	16	24
TOTAL	54	112	23	143	69	97

Para el año 2017 los resultados muestran que un 60% de organismos del Estado no ha incluido en su planificación los llamados a personas con discapacidad, diferencia que se acrecienta significativamente para las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. En cuanto a la falta de realización de cursos de capacitación o sensibilización para el tratamiento del tema, no hay casi diferencias entre organismos del Estado y las PJDPNE. Sin embargo es éste un aspecto que ha sido levemente mejorado respecto al año anterior, ya que más organismos admiten haber tenido algún tipo de actividad.

Es en reconocer la necesidad de asesoramiento para realizar estos concursos para organismos del Estado donde la brecha es menor respecto a las contestaciones negativas.

También sucede lo mismo para las PJDPNE, donde ha crecido significativamente la necesidad de contar con asesoramiento para realizar llamados, pasando de un 23% en el 2016 a un 40% para el año 2017. Esto puede ser un elemento positivo, en tanto se podría estar produciendo mayor reconocimiento de la necesidad de dar cumplimiento a llamados y percibir la necesidad de contar con ayuda para ello.

Tabla 13. Cuadro comparativo entre Años 2016 y 2017. Planificación, capacitación y necesidad de asesoramiento para el ingreso de Personas con Discapacidad				
	AÑO 2016		AÑO 2017	
	ESTADO	PJDPNE	ESTADO	PJDPNE
Planifican	41,0%	18,0%	36,0%	22,5%
No planifican	60,0%	82,0%	64,0%	77,5%
Capacitan	13,5%	8,0%	17,0%	5%
No capacitan	86,5%	92,0%	83,0%	95%
Necesitan asesoramiento	47,0%	23,0%	42,0%	40%
No necesitan asesoramiento	53,0	77,0	58,0	60

A continuación se presentan los organismos donde se recibieron o realizaorn actividades de capacitación en materia de discapacidad.

INCISO		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Impartido por:
02	Presidencia de la República	Discapacidad y Trabajo	
04	Ministerio del Interior	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
08	MGAP – D. Gral. Secretaría	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D.N. Recursos Acuáticos	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – Rec. Naturales Renovables	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D.G. Servicios Agrícolas	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D.G. Servicios Ganaderos	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D. G. de la Granja	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D.G. de Desarrollo Rural	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – D. G. Forestal	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
	MGAP – Control Inocuidad Alimentaria	Guía para la inserción de personas con discapacidad en la Adm. Pública	ONSC
09	Ministerio de Turismo	Curso virtual de Discapacidad y Derechos Humanos	
16	Poder Judicial	Sensibilización a jerarcas	
25	ANEP – Consejo de Educación Técnico Profesional	Jornada	
50	Banco Central del Uruguay	Talleres de intercambio de experiencias en el relacionamiento con personas con discapacidad	A cargo de una Psicóloga
65	ANTEL	Talleres de sensibilización	
		Discapacidad y Barreras Actitudinales	
		Aprendiendo sobre Discapacidad	
		Sensibilización en Discapacidad	
81	Intendencia de Canelones	¿Qué entendemos por Discapacidad? Derribando Barreras	
84	Intendencia de Durazno	Talleres de inducción Atención al Contribuyente	
	Instituto Nacional de Calidad	Curso de evaluadores Modelo de Calidad con Equidad	
	Instituto Nac. de Formación Profesional	Transversalización de la discapacidad	

Para interiorizarnos de las dificultades que supone en términos generales, el cumplimiento de la Ley respecto al ingreso de personas con discapacidad de al menos el 4% de las vacantes generadas en el año anterior, resulta útil discriminar los datos de acuerdo con estos dos grandes grupos de organismos, obligados por Ley a proporcionar información: organismos del Estado y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDNE).

Si se ven los resultados en la Tabla 12 se observa que las PJDNE tienen una tendencia menor que los organismos del Estado a la planificación de llamados a concurso para el ingreso de personas con discapacidad y a realizar actividades de capacitación. La tabla de la evolución de ingresos de personas con discapacidad en este grupo de organismos muestra que desde el año 2010 al 2017 han ingresado en total 8 personas, en 5 organismos.

A modo de síntesis:

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, en el total de organismos obligados se ha cumplido con el 1,3% con el ingreso de 85 personas.

Fueron 8 los organismos que para el año 2017 han cumplido con un mínimo del 4%:

- Administración Nacional de Educación Pública,
- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,
- Administración Nacional de Telecomunicaciones
- Intendencia de Tacuarembó,
- Intendencia de Maldonado,
- Intendencia de Durazno,
- Intendencia de Montevideo,
- Intendencia de Canelones.

A su vez se produjeron ingresos en otros 8 organismos del Estado, sin que esos ingresos alcanzaran a representar el 4% mínimo que establece la cuota.

Se alcanza por primera vez paridad en el ingreso de hombres y mujeres

En la distribución de discapacidades se constató que continúa siendo más representativa entre las personas ingresadas, las concernientes a dificultades de orden motriz, como lo ha sido para todos los años anteriores.

Hubo un importante incremento en la representación de discapacidades psíquicas e intelectuales entre los ingresos y una mayor paridad entre los tipos de discapacidad de las personas ingresadas.

De acuerdo al relevamiento realizado para conocer si los organismos planifican o prevén el ingreso de personas con discapacidad en el 2017, surge que sigue siendo una mayoría los organismos que no han considerado la realización de llamados en su planificación.

ANEXOS

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas c/disc que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PODER LEGISLATIVO	5	7	0,00	N/C		
PODER EJECUTIVO						
Presidencia de la República	133	64	2	5	3	1,5
M. de Defensa Nacional	46	0	0	2	-2	0,0
Ministerio del Interior	30	0	0	1	-1	0,0
M. de Economía y Finanzas	94	148	0	4	-4	0,0
M. de Relaciones Exteriores	0	0	0	N/C		
M. Ganadería, Agricultura y Pesca	78	24	0	3	-3	0,0
M. de Industria, Energía y Minería	7	0	0	N/C		
M. de Turismo	7	3	0	N/C		
M. de Transporte y Obras Públicas	123	132	0	5	-5	0,0
M. de Educación y Cultura	27	23	0	1	-1	0,0
M. de Salud Pública	43	0	0	2	-2	0,0
M. de Trabajo y Seguridad Social	34	3	0	1	-1	0,0
M. Vivienda, Ord. Territorial y M. Ambiente	18	0	0	1	0-1	0,0
M. de Desarrollo Social	9	0	0	N/C		
SUBTOTAL DEL PODER EJECUTIVO	649	397	2	26	-24	0,3
INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCION						
Poder Judicial	212	248	0	8	-8	0,0
Tribunal de Cuentas	13	0	0	1	-1	0,0
Corte Electoral	28	28	0	1	-1	0,0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5	3	0	N/C		
Adm. Nacional de Educación Pública	48	50	15	2	13	31,3
Universidad de la República	243	243	4	10	-6	1,6
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	176	399	0	16	-16	0,0
Adm. Servicios de Salud del Estado	1100	1150	0	46	-46	0,0
Universidad Tecnológica (UTEC)	27	97	0	4	-4	0,0
INNUMET	4	0	0	N/C		
Fiscalía General de la Nación	S/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Junta de Transparencia y Ética Pública	1	0	0	N/C		
INISA	359	116	0	14	-14	0,0
SUBTOTAL INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN	2216	2334	19	89	-83	0,9

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas c/disc que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCION						
Banco de Previsión Social	110	251	0	4	-4	0,0
Banco Central del Uruguay	30	40	0	1	-1	0,0
Banco de la República Oriental del Uruguay	180	117	0	7	-7	0,0
Banco Hipotecario del Uruguay	16	0	0	1	0	0,0
Banco de Seguros del Estado	73	15	0	3	0	0,0
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	114	6	0	5	0	0,0
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	63	449	0	3	-3	0,0
Administración de Ferrocarriles del Estado	11	3	0	N/C		
Administración Nacional de Puertos	32	0	0	0	0	0,0
ANTEL	177	13	11	7	4	6,2
Obras Sanitarias del Estado	203	13	0	8	-8	0,0
Adm. Nacional de Correos	58	32	1	2	-1	1,7
Agencia Nacional de Vivienda	36	28	0	1	-1	0,0
Instituto Nacional de Colonización	10	10	0	N/C		
SUBTOTAL INCISOS DEL ART. 221	1113	977	12	45	-33	1,1
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES						
Gobierno Departamental de Artigas	25	0	0	1	-1	0,0
Gobierno Departamental de Canelones	158	241	6	6	0	3,8
Gobierno Departamental de Cerro Largo	60	159	2	2	0	3,3
Gobierno Departamental de Colonia	47	47	0	2	-2	0,0
Gobierno Departamental de Durazno	144	155	10	6	4	6,9
Gobierno Departamental de Flores	31	25	1	1	0	3,2
Gobierno Departamental de Florida	87	7	1	3	-2	1,1
Gobierno Departamental de Lavalleja	30	4	0	1	0	0,0
Gobierno Departamental de Maldonado	63	145	10	3	7	0,0
Gobierno Departamental de Paysandú	46	27	0	2	-2	0,0
Gobierno Departamental de Río Negro	28	2	0	1	-1	0,0
Gobierno Departamental de Rivera	198	186	0	8	-8	0,0
Gobierno Departamental de Rocha	32	7	0	1	0	0,0
Gobierno Departamental de Salto	85	0	0	3	-3	0,0
Gobierno Departamental de San José	23	79	0	1	-1	0,0
Gobierno Departamental de Soriano	111	87	0	4	-4	0,0
Gobierno Departamental de Tacuarembó	1	71	3	N/C		
Gobierno Departamental de Treinta y Tres	53	0	0	2	-2	0,0
Gobierno Departamental de Montevideo	415	415	18	17	1	4,3
Congreso de Intendentes	1	0	0	N/C		
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	1638	1657	51	66	-15	3,1

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas c/disc que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL						
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	2	0	N/C		
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	20	20	0	1	-1	0,0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	13	13		1	-1	0,0
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	5	5	1	N/C		
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	2	0	0	N/C		
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	4	5	0	N/C		
Plan Ceibal	268	124	0	11	-11	0,0
Centro de Estudios Fiscales	1	1	0	N/C		
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	5	5	0	N/C		
Colegio Médico del Uruguay	4	4	0	N/C		
Com. Hon. Lucha Antituberculosa y Enfe. Prevalentes (CHLAEP)	17	30	0	0	0	0,0
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	0	0	0	N/C		
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	444	340	0	18	-18	0,0
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)		2	0	N/C		
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	2	2	0	N/C		
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)						
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	1	1	0	N/C		
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	6	4	0	N/C		
Fondo Cesantía y Retiro Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	N/C		
Fondo de Financ. y Desarrollo Sustentable de la Act. Lechera (FFDSAL)	0	1	0	N/C		
Fondo de Solidaridad (FS)	1	2	0	N/C		
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	N/C		
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	0	0	0	N/C		
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	N/C		
Inst. Promoc. de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	5	0	0	N/C		
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	N/C		
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	13	20	0	1	-1	0,0
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	12	11	0	N/C		
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	5	12	0	N/C		
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	0	10	0	N/C		
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0	0	N/C		
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0	4	0	N/C		
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	2	0	0	N/C		
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	0	0	0	N/C		
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	7	7	0	N/C		
Instituto de Regulación y control del Cannabis	3	2	0	N/C		
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	6	0	0	N/C		
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	0	6	0	N/C		
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	47	52	0	2	-2	0,0
Parque Científico y Tecnológico de Pando	0	1	0	N/C		
Unidad Alimentaria de Montevideo	0	0	0	N/C		
TOTAL PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	896	687	1	36	-35	0,1
TOTAL ESTADO+ PJDNE	6517	6059	85	261	-176	1,3

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública
Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Montevideo, junio de 2018